



MANCOMUNIDAD INTEGRAL
Campo Arañuelo

ABIERTO PLAZO AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO MINORISTA PARA EL EJERCICIO 2020

Resolución de 27 de diciembre de 2019

Línea de ayuda para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura

Ayudas para la modernización del comercio preestablecido, así como la incorporación de empresarios autónomos a la actividad comercial y la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas comerciales en Extremadura.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente los referidos a la salas de venta, entendiéndose como tal la parte del establecimiento que se destina a exposición de productos, estancia del público y normal remate del acto de compra. No forman parte de la "sala de ventas" las superficies destinadas a oficinas, trastiendas, almacén y otras dependencias de acceso restringido, ni tampoco los servicios higiénicos del local, aunque sean accesibles al público en general

BENEFICIARIOS

Pequeña y mediana empresa comercial que ejerza una de las actividades comerciales minoristas detalladas en el anexo A del Decreto 241/2013, de 23 de diciembre.

GASTOS ELEGIBLES

Tendrán la consideración de elegibles, las siguientes categorías de gastos:

- a) Las obras de reforma del local y eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al mismo.
- b) La adquisición de mobiliario.
- c) La adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y seguridad.
- d) La adquisición de equipamiento comercial y específico para la sala de ventas.
- e) La adquisición de terminales del punto de venta.
- f) La adquisición de programas de gestión.
- g) Los gastos de instalación y puesta en marcha de sistemas de fidelización de clientes.
- h) Los gastos de elaboración de planes de ahorro energético.
- i) Implementación en la sala de ventas de medidas de eficiencia energética.
- j) Inversiones para mejorar y optimizar la iluminación interior y exterior del establecimiento comercial.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Las ayudas consistirán en una subvención del 40 % de los gastos elegibles, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000 euros.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Serán admitidas las solicitudes presentadas hasta el **20 de febrero de 2020 inclusive**.

MÁS INFORMACIÓN

AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

619 513 057/606 145 286 / 616 014 029